



RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2020-00322-00.

DEMANDANTE: ASTRID VIEIRA VISBAL.

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE
MATRIMONIO

Señora Jueza: A su Despacho este proceso de Jurisdicción Voluntaria para fijar nueva fecha de audiencia, toda vez que la señalada para el día 07 de mayo de 2021 no se pudo realizar por problemas técnicos presentados en la fecha señalada. Sírvase proveer. Mayo 27 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
LA SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. MAYO VEINTISIETE (27)
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Observa este Despacho que efectivamente en este proceso se había fijado audiencia, para el día siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2.00 pm), la cual no se pudo realizar por problemas técnicos presentados en esa fecha como lo fue la caída del fluido eléctrico en la residencia de la Suscrita, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para su evacuación.

En consecuencia, y de conformidad con lo expresado, el Despacho fijará nueva fecha para la celebración de la audiencia ordenada en auto anterior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso, la cual se llevará a cabo el diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10.00 a. m.).
2. Notificar a las partes esta decisión por estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

FRSB

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3405675 - Email: cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6c4b858829fa4ff8a6ecd11d5e5bbc6216470355e54859b55f9d5772f745799

Documento generado en 27/05/2021 04:46:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>